



FFD/GMA/gau/ebf



AUTORIZA EL PAGO DEL COMPROBANTE DE RECAUDACION N°1941 DE LA SOCIEDAD DE FARMACOLOGIA DE CHILE

Sub-Depto. de Abastecimiento
 RECEPCION - UNIDAD DE SERVICIOS
 Fecha 12-05-10
 Hora 10:00
 Firma EVA

RESOLUCIÓN EXENTA N° ____ /
 07.MAY.2010 0801
 SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Jefe Sección Registro de Productos a través de memorándum N°37, de fecha 29 de marzo de 2010, envía listado de informes técnicos emitidos por la Sociedad Farmacología de Chile en el mes de marzo de 2010 a la Coordinadora de Gestión del Departamento Control Nacional.
- b) Que, existe un convenio de cooperación entre el Instituto de Salud Pública de Chile y la Sociedad de Farmacología de Chile, autorizado por Resolución Exenta N°932 de fecha 10 de julio de 2003, como lo indica el memorándum N°275, de fecha 15 de abril de 2010, del Jefe del Departamento Control Nacional.
- c) Que, de acuerdo al convenio procede el pago correspondiente a la remesa por la entrega de 8 informes técnicos de evaluación de productos farmacéuticos realizados en el mes de marzo de 2010, según Comprobante de Recaudación N°1941 de la Sociedad de Farmacología de Chile.
- d) Que, el Jefe del Subdepartamento de Recursos Financieros a través de Providencia N°1026 del 20 de abril de 2010, solicita autorizar gasto y emisión de resolución para el pago de Comprobante de Recaudación N°1941 de Soc. Farmacología de Chile por \$1.225.000.-.
- e) Que, el Jefe Departamento Administración y Finanzas instruye dictar resolución mediante Providencia N°447 de fecha 22 de abril de 2010.
- f) Que, la Unidad de Servicios y Contrataciones recibió con fecha 26 de abril de 2010, el **Programa de Compra N°1541** de fecha 23 de abril de 2010 de la Unidad de Planificación y Control de Existencias, que dicho servicio se encuentra contemplado dentro del Plan de Compras año 2010.
- g) Que, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 8° letra g), esto es, "Por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa" de la Ley 19.886 del 2003 y art 10, numeral 7, letra d) del reglamento D.S. 250/04 Ministerio Hacienda, *por cuanto se trata de contratar consultorias cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgara el servicio por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras publico, y*

VISTO: Ley 19886/2003, de "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; las necesidades del servicio y las facultades del cargo delegadas por Resolución Exenta N°110 de fecha 26 de enero de 2004 de la Dirección del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

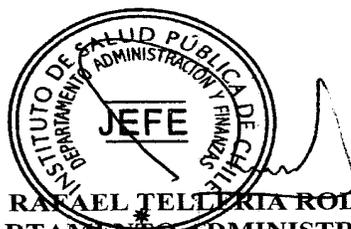
1. AUTORIZÁSE el pago del comprobante de recaudación N°1941 de fecha 08 de abril de 2010 correspondiente al pago de 8 Informes de Evaluación de Productos Farmacéuticos realizados durante el mes de marzo de 2010, a la **SOCIEDAD FARMACOLOGIA DE CHILE Rut. 70.952.000-8**, con domicilio en la Ciudad de Santiago, Avenida Independencia N° 1027, solicitado por el Jefe Departamento de Control Nacional, según el siguiente detalle:

Nombre producto informado	Laboratorio	Letra Artículo 30° D.S. 1876/95.	Costo c/ informe según artículo sexto convenio.
Resival Comp. Rec. 150 mg/160 mg y 300 mg y 360 mg	Novartis	e)	\$100.000.-
IDFLU 9 y 15 Microesferas/cepa Vacuna Antigripal Susp.	Sonofi-Pasteur	a)	\$185.000.-
Losapress AM Comp. 50 mg/ 5mg	Pharma Investi	e)	\$100.000.-
Cefralin Susp. Oral 250 mg/ 5 mL	Recalcine	a)	\$185.000.-
Cefralin Capsulas 300 mg	Recalcine	a)	\$185.000.-
Menveo Vacuna Meningocócica conjugada A CRM 197	Novartis	a)	\$185.000.-
Celtura Vacuna antigripal Pandémica Sol. Iny.	Novartis	a)	\$185.000.-
Cozar Comp. Rec. 50 y 100 mg	MSD	b)	\$100.000.-
Total Líquido			\$1.225.000.-

2. **ACÉPTASE** el valor total de **\$1.225.000-** pesos exento de impuesto, imputándose el gasto al subtítulo **22-11-001 “Estudios e Investigaciones”** del presupuesto vigente para el 2010 de este Instituto, c.c. **4.02.02, Sección Registro de Productos.**

3. El Subdepto. Recursos Financieros a través de Tesorería, pagará el comprobante de recaudación correspondiente dentro de un plazo de 30 días, contados desde la fecha de recibo de la factura por Oficina de Partes del Instituto de Salud Pública de Chile.

Anótese, refréndese y comuníquese

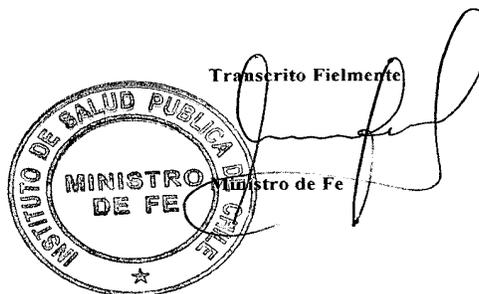


RAFAEL TELLERIA RODRIGUEZ
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS

Res 370
27-04-2010

DISTRIBUCION:

- ✓ Depto. Administración y Finanzas
- ✓ Subdepto. Recursos Financieros (2)
- ✓ Subdepto. Abastecimiento (2)
- ✓ Coord. Adm. Depto. Control Nac.
- ✓ Depto. Control Nacional
- ✓ Secc. Registro de Productos
- ✓ Interesado
- ✓ Oficina de Partes (2)



Transcrito Fielmente

Ministro de Fe